

Quinta. Las vacaciones anuales serán de (8) 30 DIAS NATURALES

Sexta. El contrato de duración determinada a tiempo completo se realizará para:

☒ La realización de la obra o servicio (9) ASIST.A GRUPOS TURISTICOS teniendo dicha obra autonomía y consistencia propia dentro de la actividad de la empresa.

☐ Ayudar e impulsar el desarrollo de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima. (10)

☐ Sustituir al trabajador (11), siendo la causa:

☐ Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo

☐ Sustituir a trabajadores por maternidad, sin bonificación de cuotas.

☐ Sustituir trabajadores excusados por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituya al excusado preceptor, durante más de un año de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Ley 1/95).

☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de..... (12)

Séptima. El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre); y Real Decreto 2.720/98, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) por el que se desarrolla el citado artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de AGENCIAS DE VIAJES

Octava. El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de BARCELONA - SANT ANDREU

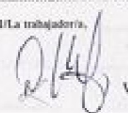
Novena. Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al INEM cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el Art.42.3 de la Ley 30/1990, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste se extiende este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes intervinientes.

En SALOU (TARRAGONA) a 22 de MARZO de 2.000

El/La trabajador/a, El/La representante de la Empresa, El/La representante legal del/de la menor, si procede,



(9) Obra, servicio, proyecto o actividad.

(10) Incluye todo o complementos salariales.

(11) Máximo 30 días naturales.

(12) Indicar una cantidad de días o máximo de que se trate.

(13) Indicar la causa o circunstancias que justifiquen la realización del contrato.

(14) Indicar el nombre del trabajador sustituido.

(15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador o del otro trabajador de la empresa que para o desempeñará el puesto de trabajo. Igualmente deberá indicarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el periodo de sustitución o promoción interna.